

PADRÓN DE HABITANTES. Empadronamiento y cambios de domicilio.

Documentación necesaria

- **Hoja padronal cumplimentada y firmada**, así como original (para su comprobación) y fotocopia (para el expediente) de los documentos que se aporten con la misma.

- **Documento que acredite la identidad de las personas que se inscriben:**

Españoles: DNI (obligatorio para mayores de 14 años). Libro de Familia o Certificado de nacimiento para menores de 14 años que no dispongan de DNI.

Extranjeros (mayores de edad, menores nacidos en el extranjero y menores nacidos en España con más de 3 meses):

- Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Pasaporte o documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades de su país.
En ambos casos deberá de acompañarlo con el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) si dispone del mismo.
- Resto: Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

Extranjeros menores nacidos en España con menos de 3 meses:

- Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas, en caso de que no dispongan de un documento de identificación.

- **Los documentos de identificación deben estar en vigor.**
- **Documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados**

Menores no emancipados: Libro de Familia o Certificado de nacimiento. En casos de separación o divorcio, la resolución judicial que acredite su guarda y custodia.

Cuando se solicite la inscripción de un menor con uno solo de sus progenitores, se debe presentar la autorización del otro para el empadronamiento, acompañada de la fotocopia del DNI de este o, en su defecto, declaración responsable firmada por el que realiza dicha solicitud, de tener la guarda y custodia del menor y capacidad legal suficiente para hacer la inscripción, según el modelo suministrado por el Ayuntamiento.

Incapacitados: Resolución judicial que acredite la representación legal.

- **Viviendas en las que ya consten empadronamientos (autorización de persona empadronada) :**

Si ya hay alguien empadronado en la vivienda, es suficiente con la firma en la hoja padronal de una persona mayor de edad ya inscrita en la misma,

acompañada de fotocopia de su documento de identidad en vigor y de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...), a nombre de la misma.

- **Documentación acreditativa del domicilio**

a) Si la vivienda es propiedad de alguno de los que se inscriben deberán aportar alguno de los siguientes documentos:

- Escritura de propiedad de la vivienda, nota actualizada del registro de la propiedad, recibo del IBI a nombre de uno de los que se empadronan.
- Contrato de una compañía de suministro (luz, agua, o gas natural) en el que figure como titular y la vivienda objeto del empadronamiento como dirección de suministro. Si el contrato no es actual, deberá presentar una factura reciente.

b) Si la vivienda es alquilada:

- Contrato de arrendamiento en vigor.
- Fotocopia del DNI del arrendador si es una persona física, o del CIF, si el arrendador es una persona jurídica, ambos en vigor.
- Si el arrendatario no es ninguno de los que se van a empadronar, se deberá aportar además una declaración del arrendatario autorizando el empadronamiento y fotocopia de su documento de identidad en vigor.

c) En otro caso :

- Declaración del titular de la vivienda autorizando la residencia y el empadronamiento de las personas a inscribir.
- Fotocopia del documento de identidad del titular, en vigor.
- Algún documento de los señalados en el caso a), que acredite la titularidad de la vivienda.

d) No son válidos: recibos bancarios, teléfono fijo o móvil, Canal Satélite o similares.

Junto con la solicitud deberán adjuntarse, en todo caso, fotocopias de los documentos indicados.